

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 ABR 2018

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Provincia de Córdoba, a partir del día 27 de mayo del corriente año, para participar en el Municipio de San Agustín del Homenaje a los Caídos en la Batalla de Darwin.

Que, posteriormente viajará a la ciudad de Resistencia para trasladarse vía terrestre a la ciudad de Caá Cati, Corrientes, para asistir al Homenaje que se realizará al Ultimo Comandante del Batallón de Infantería N° 5 (BIM 5) Contraalmirante (RE) Carlos ROBACIO; el día 29 de mayo del corriente año.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/CORDOBA (ida 27/05/18) CBA/RESISTENCIA (ida 28/05/18) RESISTENCIA/USH (regreso 30/05/18), reconocer los gastos de traslado vía terrestre a la ciudad de Caá Cati (Corrientes) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:
EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/CORDOBA (ida 27/05/18) CBA/RESISTENCIA (ida 28/05/18) RESISTENCIA/USH (regreso 30/05/18) a nombre del suscripto, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe y reconocer los gastos de traslado vía terrestre a la ciudad de Caá Cati (Corrientes), que serán reintegrados previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

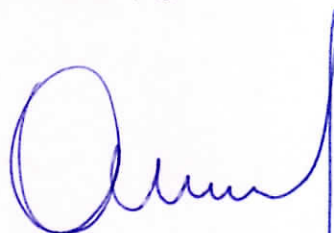
J/m

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 398/2018



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo